



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

LAUDO ARBITRAL AGOSTO 2022

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	MONTO DEMANDA	ESTADO	SITUACIÓN
1	CHEMTRADE SAC	FAME SAC	<p>DEMANDA:</p> <p>1) Declaración arbitral de RENOVACIÓN AUTOMÁTICA de Convenios; 2) La Carta por la que no renueva los convenios es violatoria; 3) Si corresponde o no declarar que la ocupación de las instalaciones cedidas por FAME S.A.C. a CHEMTRADE S.A.C., luego del vencimiento del plazo inicial de los convenios no genera penalidad alguna. 4) Si corresponde o no ordenar a FAME S.A.C. que cumpla de acuerdo a ley, con emitir mensualmente a favor de CHEMTRADE S.A.C. las correspondientes (facturas) por el pago de la renta mensual de los tres convenios.</p> <p>RECONVENCIÓN: 1) si corresponde o no declarar la extinción de los 3 Convenios</p>	<p>§ 74,900.</p>	LAUDADO	<p>LAUDO ARBITRAL de fecha 8.8.2022 PRIMERO: Declarar FUNDADA la Pretensión Principal de la demanda interpuesta por CHEMTRADE S.A.C. SEGUNDO: Declarar FUNDADA la Segunda Pretensión Principal de la demanda interpuesta por HEMTRADE S.A.C. TERCERO: Declarar FUNDADA la Tercera Pretensión Principal de la demanda interpuesta por CHEMTRADE S.A.C. CUARTO: Declarar que CARECE DE OBJETO emitir pronunciamiento sobre la Cuarta Pretensión Principal de la demanda interpuesta por CHEMTRADE S.A.C., por haberse desistido de la misma. QUINTO: Declarar INFUNDADA la Pretensión Principal de la reconvencción interpuesta por Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. SEXTO: Declarar INFUNDADA la Primera Pretensión Accesoría a la Pretensión Principal de la Reconvencción interpuesta por Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. SÉPTIMO: Declarar INFUNDADA la Segunda Pretensión Accesoría a la Pretensión Principal de la reconvencción interpuesta por Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. OCTAVO: Declarar IMPROCEDENTE la Pretensión Subordinada de la reconvencción interpuesta por Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. NOVENO: Declarar que CARECE DE OBJETO pronunciarse en torno a la Primera Pretensión Accesoría a la Pretensión Principal Subordinada de la reconvencción interpuesta por Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. DÉCIMO: Declarar IMPROCEDENTE la Segunda Pretensión Accesoría a la Pretensión Subordinada de la reconvencción interpuesta por Fábrica de Armas y Municiones del Ejército S.A.C. DÉCIMO PRIMERO: En torno a los</p>





PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

			Comercial y Cooperación Tecnológica, y sus Adendas. 2) Si corresponde o no, a consecuencia de la declaración del Tribunal Arbitral de la conclusión definitiva de los 3 convenios, ordenar la restitución o entrega de los inmuebles. 3) si corresponde o no a CHEMTRADE S.A.C. al pago por concepto de penalidad o multa por permanencia indebida en los inmuebles por \$ 74,900.= Dólares y 4) Si corresponde declarar la resolución de los 3 Convenios por incumplimiento de contrato.			gastos arbitrales, gastos administrativos y de defensa legal, el Tribunal Arbitral ordena: (i) Que cada una de las partes asuma los honorarios por concepto de defensa legal en los que hubiera incurrido o se hubiera comprometido a pagar. (ii) Que FAME S.A.C. asuma el 100% de los honorarios del Tribunal y los gastos Administrativos.
2	CONSERVAS BELTRAN	INDECI representado por el MINDEF	Se declare que la empresa BELTRAN ha cumplido con todas las prestaciones materia del Contrato 081-2020-INDECI, y en consecuencia, se ordene a INDECI que, cumpla con devolvernos la suma de S/.45,245.80 nuevos soles			LAUDO ARBITRAL por DECISIÓN N° 7 de fecha 8.8. 2022.- PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la primera pretensión de la demanda. En consecuencia, corresponde dejar sin efecto la penalidad impuesta por el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI a Empresa de Conservas de Pescado Beltrán E.I.R.L. por la suma de S/ 45,245.80. SEGUNDO: DECLARAR FUNDADA la pretensión accesoria a la primera pretensión de la demanda, corresponde ordenar INDECI que devuelva a Empresa de Conservas de Pescado Beltrán E.I.R.L. la suma de S/ 45,245.80, retenida como penalidad más los intereses legales devengados a partir del 16 de julio de 2021, hasta la fecha efectiva de pago.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

						TERCERO: DISPONER que los costos incurridos como consecuencia del presente arbitraje, ascendentes a S/ 6,500. por concepto de honorarios arbitrales y S/ 6,732.00 (Seis mil setecientos treinta y dos con 00/100 soles) por concepto de gastos administrativos del CENTRO, más los impuestos correspondientes, deben ser asumidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
--	--	--	--	--	--	---



Jorge Ignacio Julca Ramirez
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863



PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

PROCESOS ARBITRALES AGOSTO 2022

N°	DEMANDANTE	DEMANDADO	PETITORIO	MONTO DEMANDA	ESTADO	SITUACIÓN
1	EMPRESA IMPORTACIONES GELCO SAC	CCFFAA representado por MINDEF	Ineficacia de Carta Notarial y otros.	S/. 70,650.=	Instalación del Tribunal	Mediante Oficio N° D00065-2021-OSCE-DAR de fecha 17.11.2021 informa a la PPMINDEF que no existe en trámite ni en condición de archivado o concluido expediente arbitral o procedimiento conciliatorio alguno seguido entre las partes del arbitraje, ni el expediente que señala la entidad (Exp. D00261-2019), no resulta posible atender el escrito presentado por el Ministerio de Defensa, referido al ABANDONO DEL PROCESO.
2	CONSORCIO SUPERCONTROL	MINISTERIO DE DEFENSA	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 633,531.16	SANEAMIENTO DEL PROCESO	Resolución N° 22 de fecha 3.6.2022.- TÉNGASE PRESENTE , el escrito de referencia 1), presentado por la parte demandada, de fecha 18 de abril de 2022, de asunto: Absuelve traslado de resolución N° 21 referido al Escrito N° 17 del demandante, en consecuencia, SE OTORGA un plazo de cinco (05) días al Demandante para que manifieste lo que considere a derecho. SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE , el escrito de referencia 2), presentado por la parte demandada, en la fecha 18 de abril de 2022, de asunto: Absuelve 2traslado de resolución N° 21 referido a los Escrito N° 18, 19 y 20 del demandante, en consecuencia, SE OTORGA un plazo de cinco (05) días al Demandante para que manifieste lo que considere a derecho.





PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

						TERCERO: TÉNGASE PRESENTE , el escrito de referencia 3), presentado por la parte demandante, de la fecha 25 de abril de 2022, de asunto: informe para mejor resolver, en consecuencia, SE OTORGA un plazo de cinco (05) días al Demandado para que manifieste lo que considere a derecho.
3	FIREMED SAC	Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA)	Nulidad de Resolución Contractual y otros	S/. 2'961,561.=	PRESENTACIÓN Y CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	LAUDO PARCIAL de fecha 31.8.2022 que declara: DESESTIMAR la Excepción de falta de Legitimidad para obrar del demandante deducida por la Entidad.
4	CONSERVAS BELTRAN	INDECI representado por el MINDEF	Que, se deje declare nula y sin efecto legal la Carta N° 385-2020-INDECI/6.4 (19.08.2020), Carta N° 415-2020-INDECI/6.4 (03/09/2020) Carta N° 448-2020-INDECI/6.4 (21/09/2020) Carta N° 576-2020-Indeci/6.4 (02.12.2020)	S/ 331,297.88.	OFRECIMIENTO DE MEDIOS PROBATORIOS	Con fecha 17.8.2022 la PPMINDEF procede a presentar y absolver el traslado de alegatos por escrito.
5	PROFESIONALES EN MANTENIMIENTO S.A.C.	INDECI representado por el MINDEF	Cobro de RMV y pagos pendientes	S/ 509,325.44	Contestación de Solicitud Arbitral	Con fecha 12.03.2021 presentaron solicitud arbitral. Se contestó solicitud dentro del plazo concedido.
6	J&J Transportes Soluciones INTEGRALES	INDECI representado por el MINDEF	Ineficacia de Resolución Contractual y otros.	S/. 586,436.85 soles	DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO	AUDIENCIA ÚNICA de ILUSTRACIÓN DE HECHOS el 25.8.2022 .





PERÚ

Ministerio de Defensa

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

7	CONSORCIO MEG PERÚ S.A.C. – TELECOM & ENERGY	INDECI representado por el MINDEF	Nulidad de resolución de contrato y otros	S/. 83,722.24 soles	Contestación Solicitud Arbitral	de	Con fecha 3.8.2022 la PPMINDEF absuelve la solicitud de arbitraje.
---	---	---	--	---------------------	------------------------------------	----	---



Jorge Ignacio Julca Ramirez
Jorge Ignacio JULCA RAMIREZ
PROCURADOR PUBLICO
Ministerio de Defensa
Reg. CAL N° 26863